

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA , ubicado en 1 Norte 760 Costa Norte, SAN PEDRO DE LA PAZ , REGION DEL BIOBIO con ingreso en prestación N°1608483501 de fecha 26/12/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por FRIGORIFICO PACIFICO SPA , RUT: 77858550-2, representada por Don(a) VICTOR ALLENDES VIDELA , RUT: 8320648-9 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVDA. GRAN BRETAÑA N° 1125, TALCAHUANO , REGION DEL BIOBIO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1608483501/1 con fecha 06/01/2017

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ALMACENAMIENTO TIPO BODEGA, ubicado en 1 Norte 760, Costa Norte, SAN PEDRO DE LA PAZ , REGION DEL BIOBIO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ALMACENAR ALIMENTOS CONGELADOS

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (13.244 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de BODEGAJE (FRIGORÍFICO) ante la Ilustre Municipalidad de SAN PEDRO DE LA PAZ.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
SEGUN RESOLUCIÓN N° 300/11



HUGO ROJAS BOUSOÑO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD